Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.
Tuluá-Valle, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

SUSTANCIACIÓN Nº 427

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GUILLERMO CASTAÑEDA ALZATE
Demandados: ROSALBA PATIÑO BEDOYA
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2014-0022-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta que el secuestre designado en el proceso de la referencia señor HUMBERTO MARIN ARIAS accedió a su designación al cargo para el cual fue designado, este despacho procede a dar continuación al trámite procesal pertinente, y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al señor **HUMBERTO MARIN ARIAS,** identificado con número de. **C.C. 16.211.578**, como secuestre del bien inmueble ubicado en la calle 28 A Nro. 32-57, Barrio Victoria del Municipio de Tuluá-Valle, con matrícula inmobiliaria No. . 384-20482, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá de propiedad de la ejecutada señora ROSALBA PATIÑO BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía No.29.764.987.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de traslado a la auxiliar que aceptó la designación, la suma de ciento cincuenta Mil Pesos ($150.000,^{00}) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO al numeral 5 del auto interlocutorio No.686 del 26 de julio de 2021, y en consecuencia **líbrese COMISION** a la **INSPECCION ÚNICA DE POLICIA DE TULUA-VALLE**, para que proceda a la entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de la Justicia señor HUMBERTO MARIN ARIAS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 109

HOY, 23 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.